



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
AGUILAR DE LA FRONTERA**  
Plaza de San José, 1  
(Córdoba)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EL DÍA 15 DE  
MAYO DE 2.019.**

**Señores asistentes:**

**Sra. Alcaldesa- Presidenta**

D<sup>a</sup>. María José Ayuso Escobar. PSOE.

**Concejales**

D. Rafael García Martín. PSOE.

D<sup>a</sup>. María Pilar Cabezas Pavón. PSOE.

D. Jesús Encabo Muela. PSOE.

D<sup>a</sup>. Macarena Jiménez Rodríguez. PSOE.

D. José Antonio Montesinos Rosa. PSOE

D<sup>a</sup>. Lidia María Carmona Pavón. PSOE

D<sup>a</sup>. Josefa Avilés Luque. IULV-CA.

D. Ángel Cardo Flores. IULV-CA.

D. José María Reyes Prieto. Andalucista.

D. Fernando Molina Luque. Andalucista.

D<sup>a</sup>. Ascensión Pérez Paniagua. PP.

**Interventora de Fondos**

D<sup>a</sup>. María Campos Flores

**Secretario General**

D. Joaquín Alonso Varo

**No asisten (con excusa)**

D. Francisco Juan Martín Romero. PSOE.

D<sup>a</sup>. Ana Isabel López Calabria. PSOE

D. Antonio Zurera Cañadillas. UPOA.

D. Miguel Pérez García. UPOA

D<sup>a</sup>. María Victoria Bogas Urbano. UPOA.

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTIVA**

1.- Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº. 639/2019 a 825/2019.

2.- Dación de cuenta de la Resolución de Alcaldía nº. 764/2019, de 30 de abril por la que se levanta el reparo suspensivo de 30/04/2019 (Expte. GEX 4664/2019).

3.- Modificación del Convenio Colectivo y del Acuerdo Marco en materia de jornada laboral.

4.- Modificación del Acuerdo Marco en materia de situaciones administrativas de los funcionarios y modificación del Convenio Colectivo para la extensión de dicho régimen al personal laboral.

5.- Recuperación del complemento del 100% en la incapacidad temporal por enfermedad común y accidente no laboral previsto en el art. 64 del Acuerdo Marco y en el art. 70 del Convenio Colectivo.

6.- Modificación de las retribuciones complementarias del puesto de trabajo "Subinspector" del Cuerpo de la Policía Local.

7.- Aprobación del régimen de gratificaciones extraordinarias por servicios realizados fuera de su jornada del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

8.- Aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria por Transferencias de Crédito 6/2019.

9.- Aprobación, si procede, de la Modificación Presupuestaria por Créditos Extraordinarios 7/2019.

10.- Resolución de alegaciones y aprobación provisional de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Aguilar de la Frontera. Reordenación Calle Ancha – Calvario – Cronistas de Aguilar.

Código seguro de verificación (CSV):

**9A47 64F4 7EE8 DD7E DE6E**



9A4764F47EE8DD7EDE6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 7/6/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/6/2019

11.- Delegación en la Sra. Alcaldesa de la competencia para la aprobación de los proyectos de obras PFEA/2019.

12.- Aprobación de las bases por las que se establece el procedimiento a seguir en la contratación del personal a emplear en las obras y servicios financiados con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2019.

13.- Felicitación al Jefe de la Policía Local D. Antonio García Ariza con motivo de su jubilación.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Aguilar de la Frontera, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos del día quince de mayo de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. María José Ayuso Escobar para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican y la Sra. Interventora de Fondos Doña María Campos Flores, asistidos del Secretario General de esta Corporación, D. Joaquín Alonso Varo, que da fe de la sesión.

En el momento de iniciarse el Pleno no se encontraba presente el concejal Don Ángel Cardo Flores (IU) que se incorporó a la sesión una vez finalizado el debate y votación del punto 7º del orden del día, tal y como se recoge en el presente acta.

Antes de comenzar la sesión la Sra. Alcaldesa excusó la asistencia de los Sres. Zurera, Pérez y Bogas, miembros de UPOA, que no han podido asistir. Igualmente excusa la no asistencia de los Concejales Socialistas Francisco Juan Martín y Ana Isabel López.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa se pasó a deliberar sobre los asuntos que integran el Orden del día, que son los siguientes:

**1.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N<sup>o</sup>. 639/2019 a 825/2019.**

Seguidamente se dio cuenta al Pleno de las resoluciones de la Alcaldía 639/2019 a 825/2019, dándose por enterados.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N<sup>o</sup>. 764/2019, DE 30 DE ABRIL POR LA QUE SE LEVANTA EL REPARO SUSPENSIVO DE 30/04/2019 (EXPT. GEX 4664/2019).**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se dio cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía n<sup>o</sup>. 764/2019, de 30 de abril por la que se levanta el reparo suspensivo de 30/04/2019 (Expte. GEX 4664/2019), dándose por enterados.

A continuación se transcribe íntegramente el Decreto 764/2019.

“Visto el informe de la Intervención de fecha 30 de abril de 2019, sobre FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA (CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL ESCUELA HOGAR HIJOS DE FERIANTES 2019) expediente GEX 4664/2019 en el que formula reparo con efectos suspensivos, el cual paso a transcribir:

**INFORME DE INTERVENCIÓN FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL (Fase AD)  
EXPEDIENTE GEX: 4664 EJERCICIO: 2019**



DESCRIPCIÓN: CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL  
ESCUELA HOGAR HIJOS DE FERIANTES 2019

**Extremos comprobados**

CON CARÁCTER GENERAL	FAVORABLE	DESFAVORABLE
Existencia y adecuación del crédito Aplicación Presupuestaria:	xx	
Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta	x	
Competencia del órgano resolutorio	x	

REQUISITOS ADICIONALES	FAVORABLE	DESFAVORABLE
Que consta la justificación de la contratación a fin de cumplimentar con la excepcionalidad prevista en la LPGE	x	
Solicitud de RC de costes salariales y de seguridad social	x	
Tramitación del procedimiento de selección aplicable		X
Informe técnico de que el contrato se formaliza de acuerdo en la normativa vigente y las retribuciones se ajustan al Convenio o normativa que resulte de aplicación.		X
En caso de prórroga, se verificará que la duración no supera el plazo previsto en la legislación vigente.		

**Resultado de la Fiscalización**

	Fiscalizado de conformidad
	Fiscalizado con observaciones
X	<p>Fiscalizado con reparos: En cuanto a la contratación de personal , tratándose de un personal de carácter temporal: -Respecto a la selección, desde esta Intervención se emite informe de reparo de carácter suspensivo en cuanto:</p> <p>En primer lugar se procede a una contratación nominativa y directa, sin que se hubiere tramitado ningún procedimiento de selección, y por ende sin respetar los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso a la función pública.</p> <p>En segundo lugar se lleva a cabo un encadenamiento de contratos de acuerdo con el art. 15.5 del E:T: en relación con la D. A. 15 a del mismo, que pudiere llevar a considerar a estos</p>

Código seguro de verificación (CSV):



**9A47 64F4 7EE8 DD7E DE6E**

9A4764F47EE8DD7EDE6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 7/6/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/6/2019

trabajadores como indefinidos no fijos, con el carácter de fijos discontinuos.

### Conclusión

Procede la tramitación del Expediente
Sin efectos suspensivos, pero la Unidad Gestora debe subsanar las deficiencias antes de someter el expediente a su aprobación
X Se suspende la tramitación hasta que los reparos sean solventados o se resuelva la discrepancia planteada:

Visto el informe del negociado de Personal de fecha 30 de abril de 2019 en el que se indica que se contrata a las mismas trabajadoras de años anteriores sin que se haya efectuado ningún proceso para la selección.

Se trata de trabajadoras que llevan más de diez años prestando sus servicios en la Escuela Hogar del Feriante.

Según el art. 16 del Estatuto de Los Trabajadores su situación laboral se corresponde al carácter de “indefinido no fijo” en la modalidad de fijo discontinuo, que les daría derecho a desempeñar dichos puestos de trabajo hasta su cobertura por el procedimiento legalmente establecido.

Prueba de ello es que Dña. Remedios Alba Carretero, que se encontraba en situación análoga, fue declarada su relación laboral con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera de carácter fijo- discontinuo. (Sentencia nº 149/15 del Juzgado de Lo Social núm. 4 de Córdoba)

No obstante, el Ayuntamiento no puede declarar indefinidos no fijos a sus trabajadores aun cuando cumplan todos los requisitos que se le exige para ello, dado que la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuesto Generales del Estado para 2017 en su Disposición adicional trigésima cuarta apartado dos “.Así mismo los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello derive de una resolución judicial”.

A la vista de ello las trabajadoras afectadas han presentado reclamaciones previas a la vía judicial laboral en reclamación de derecho a fin de que se le reconozca la condición de personal laboral indefinido con fecha 30/04/2019.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y ante la necesidad de abrir la Escuela Hogar, resulta imprescindible la contratación de las mismas trabajadoras a la espera de darle una solución que cumpla con todos los requisitos legalmente exigibles

Vistas las atribuciones que me confiere el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en orden a la resolución de las discrepancias surgidas en relación a los reparos, así como el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en orden a la adopción de medidas de urgencia.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar DECRETO comprensivo de las siguientes DISPOSICIONES:

**PRIMERA.-** Levantar el reparo suspensivo formulado por la Sra. Interventora de fondos en su informe de fecha 30/04/2019 expediente Gex 4664, en relación a la contratación

Código seguro de verificación (CSV):



**9A47 64F4 7EE8 DD7E DE6E**

9A4764F47EE8DD7EDE6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 7/6/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/6/2019

de personal laboral temporal ESCUELA HOGAR HIJOS DE FERIANTES 2019 y por tanto, proceder a la contratación de las trabajadoras de la Escuela Hogar del Feriante desde el 1 de Mayo hasta la finalización de la Escuela Hogar, siendo la fecha límite de los contratos el 9 de agosto de 2019.

**SEGUNDA.-** Imputar el gasto a la aplicaciones presupuestarias 3250/13100 y 3250/16100 del presupuesto vigente.

**TERCERA.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Jefe de Negociado de Personal.

En Aguilar de la Frontera, firmado y sellado electrónicamente.”

### **3.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO Y DEL ACUERDO MARCO EN MATERIA DE JORNADA LABORAL.**

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 9 votos a favor (PSOE, IU y PP), ningún voto en contra y dos abstenciones (Andalucista), el siguiente acuerdo:

“Visto el acuerdo alcanzado por la Mesa General del Negociación conjunta del personal Funcionario y laboral del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2019, en relación con la jornada laboral del personal al servicio de este Ayuntamiento.

Visto el informe del Sr. Secretario de 8 de mayo de 2019 en el que se concluye: «Se informa **favorablemente** el expediente de “Modificación del Convenio colectivo y del Acuerdo marco en materia de jornada laboral.” (GEX 3578/2019), si bien deberá acreditarse en el expediente el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto.»

En base a lo anterior el Pleno Municipal, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de los apartados 1, 2 y 5 del artículo 41 “Jornada laboral” del Acuerdo entre el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y sus funcionarios y funcionarias, acordada por la Mesa General del Negociación conjunta del personal Funcionario y laboral del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2019, que quedan redactado de la siguiente forma:

#### **Artículo 41.- Jornada laboral.**

*1.- La jornada ordinaria de trabajo tendrá la siguiente duración:*

*a) 35 horas semanales durante los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre ambos inclusive.*

*b) 30 horas semanales durante los meses de julio y agosto.*

*Para el cómputo de dicho horario no se tomarán en consideración las fiestas nacionales, autonómicas o locales, así como los horarios especiales previstos en el apartado 5 de este artículo, ni los permisos reconocidos en el artículo 46 del presente Convenio.*

*Por acuerdo entre la corporación y la representación de los funcionarios podrán adoptarse procedimiento para compensar las horas no prestadas por los trabajadores.*

*2.- El horario de trabajo en la Administración General será:*

*a) De 8 a 15 horas de lunes a viernes durante los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre ambos inclusive.*

*b) De 8 a 14 horas de lunes a viernes durante los meses de julio y agosto.*



*Por acuerdo entre la corporación y la representación de los funcionarios podrán adoptarse medidas para flexibilizar el horario de trabajo para determinados empleados públicos.*

*5.- El personal verá reducida la jornada en los siguientes términos:*

*a) FERIA Real: Durante los días de FERIA el horario será de 10.30 a 13.30 y el día siguiente a la finalización de 10.30 a 15.00.*

*b) SEMANA SANTA: Todos los días laborables de SEMANA SANTA el horario será de 10.00 a 14.00.*

*c) NAVIDAD: Desde el día 22 de diciembre hasta el día 6 de enero el horario será de 9.00 a 14.00 horas. Pudiéndose negociar con suficiente antelación entre el Ayuntamiento y la parte sindical de compensar dicho horario en un disfrute de dos días entre las fechas indicadas.*

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación de los apartados 1, 2 y 5 del artículo 45 “Jornada laboral” del Convenio colectivo del Personal Laboral del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, acordada por la Mesa General de Negociación conjunta del personal Funcionario y laboral del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2019, que quedan redactado de la siguiente forma:

**Artículo 45º.- Jornada laboral.**

*1.- La jornada ordinaria de trabajo tendrá la siguiente duración:*

*a) 35 horas semanales durante los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre ambos inclusive.*

*b) 30 horas semanales durante los meses de julio y agosto.*

*Para el cómputo de dicho horario no se tomarán en consideración las fiestas nacionales, autonómicas o locales, así como los horarios especiales previstos en el apartado 5 de este artículo, ni los permisos reconocidos en el artículo 47 del presente Convenio.*

*Por acuerdo entre la corporación y el comité de empresa podrán adoptarse procedimiento para compensar las horas no prestadas por los trabajadores.*

*2.- El horario de trabajo en la Administración General será:*

*a) De 8 a 15 horas de lunes a viernes durante los meses de enero a junio y de septiembre a diciembre ambos inclusive.*

*b) De 8 a 14 horas de lunes a viernes durante los meses de julio y agosto.*

*Por acuerdo entre la corporación y el comité de empresa podrán adoptarse medidas para flexibilizar el horario de trabajo para determinados empleados públicos.*

*5.- El personal verá reducida la jornada en los siguientes términos:*

*a) FERIA Real: Durante los días de FERIA el horario será de 10.30 a 13.30 y el día siguientes a la finalización de 10.30 a 15.00.*

*b) SEMANA SANTA: Todos los días laborables de SEMANA SANTA el horario será de 10.00 a 14.00.*

*c) NAVIDAD: Desde el día 22 de diciembre hasta el día 6 de enero el horario será de 9.00 a 14.00 horas. Pudiéndose negociar con suficiente antelación entre el Ayuntamiento y la parte sindical de compensar dicha reducción horaria en un disfrute de dos días entre las fechas indicadas.”*



**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al negociado de personal así como a los representantes de las secciones sindicales a fin de continuar con la tramitación del mismo.

#### **4.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO EN MATERIA DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA EXTENSIÓN DE DICHO RÉGIMEN AL PERSONAL LABORAL.**

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 9 votos a favor (PSOE, IU y PP), ningún voto en contra y dos abstenciones (Andalucista), el siguiente acuerdo:

“Visto el acuerdo alcanzado por la Mesa General del Negociación conjunta del personal Funcionario y laboral del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2019, en relación con las situaciones administrativas del personal funcionario y con las excedencias del personal al servicio de este Ayuntamiento.

Visto el informe del Sr. Secretario de 8 de mayo de 2019 en el que se concluye: «Se informa **favorablemente** el expediente de “Modificación del acuerdo marco en materia de situaciones administrativas de los funcionarios y modificación del convenio colectivo para la extensión de dicho régimen al personal laboral” (GEX 4888/2019), con la salvedad contenida en el apartado 2.2. del presente informe en relación con la modificación del artículo 49.2 del convenio Colectivo.»

Vista el acta de la sesión de la Mesa General del Negociación conjunta del personal Funcionario y laboral del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera celebrada el día 8 de mayo de 2019 que, a fin de atender el requerimiento contenido en el informe del Sr. Secretario, aclara el alcance de la modificación del convenio, especificando que la nueva redacción se refiere a la totalidad del artículo 49 y no sólo a su apartado segundo.

En base a lo anterior el Pleno Municipal, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del artículo 27 “Situaciones” del Acuerdo entre el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y sus funcionarios y funcionarias, acordada por la Mesa General del Negociación conjunta del personal Funcionario y laboral del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2019, que quedan redactado de la siguiente forma:

##### ***Artículo 27 “Situaciones administrativas”.***

*Los funcionarios y funcionarias al servicio de este Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se hallarán en las Situaciones Administrativas previstas en los artículos incluidos en el Título VI “Situaciones Administrativas” del Estatuto Básico del Empleado Básico.*

**SEGUNDO.-** Aprobar la modificación del artículo 49 “Jornada laboral” del Convenio colectivo del Personal Laboral del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, acordada por la Mesa General del Negociación conjunta del personal Funcionario y laboral del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión celebrada el día 20 de marzo y 8 de mayo de 2019, que queda redactado de la siguiente forma:

##### ***Artículo 49.- Excedencias y otras situaciones del personal laboral:***

*A los trabajadores del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera incluidos en el ámbito personal del presente convenio les serán de aplicación las normas propias de las situaciones administrativas de los funcionarios de carrera establecidas en los artículos comprendidos en el Título VI "Situaciones Administrativas" del Estatuto Básico del Empleado Público vigente, siempre que resulten compatibles con el Estatuto de los Trabajadores.*



*No obstante lo anterior, en aquellos tipos de excedencia o situaciones que no conlleven la reserva del puesto de trabajo, el trabajador tendrá derecho a dicha reserva durante el primer año.*

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al negociado de personal así como a los representantes de las secciones sindicales a fin de continuar con la tramitación del mismo.”

## **5.- RECUPERACIÓN DEL COMPLEMENTO DEL 100% EN LA INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENFERMEDAD COMÚN Y ACCIDENTE NO LABORAL PREVISTO EN EL ART. 64 DEL ACUERDO MARCO Y EN EL ART. 70 DEL CONVENIO COLECTIVO.**

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 9 votos a favor (PSOE, IU y PP), ningún voto en contra y dos abstenciones (Andalucista), el siguiente acuerdo:

“Visto el acuerdo alcanzado por la Mesa General del Negociación conjunta del personal Funcionario y laboral del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2019, en relación con la recuperación del horario del complemento del 100% en la incapacidad temporal por enfermedad común y accidente no laboral que existía en el artículo 64 del Acuerdo de los funcionarios/as del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y en el artículo 70 del Convenio colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento.

Visto el informe de la Sra. Interventora de 3 de mayo de 2019 en el que se fiscaliza de conformidad el expediente.

En base a lo anterior el Pleno Municipal, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar, de conformidad con lo acordado por la Mesa General del Negociación conjunta del personal Funcionario y laboral del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera celebrada el día 29 de enero de 2019, la recuperación para el personal funcionario y el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera incluidos en el ámbito de aplicación personal del Acuerdo entre el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y sus funcionarios y funcionarias y del Convenio colectivo del Personal Laboral del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera respectivamente, el derecho a percibir el 100% del total de las retribuciones básicas y complementarias en los casos de accidente laboral o in itinere, enfermedad común o accidente no laboral, en los términos previstos en los artículos 64 del Acuerdo y 70 del Convenio colectivo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al negociado de personal así como a los representantes de las secciones sindicales a fin de continuar con la tramitación del mismo.”

## **6.- MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PUESTO DE TRABAJO “SUBINSPECTOR” DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.**

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 9 votos a favor (PSOE, IU y PP), ningún voto en contra y dos abstenciones (Andalucista), el siguiente acuerdo:

“Vista la necesidad de modificar las retribuciones complementarias del puesto de trabajo de Subinspector de la Policía de este Ayuntamiento, considerando que el complemento específico que tiene asignado en los presupuestos municipales para el ejercicio 2019 no corresponde ni retribuye adecuadamente el trabajo que el mismo pueda desarrollar.





Habiéndose comprobado que las retribuciones complementarias del complemento específico de la plaza de subinspector de la Policía Local de este Ayuntamiento que se detalla en la plantilla y anexo de personal de los presupuestos municipales para el ejercicio 2019 no corresponde con la realidad de las funciones propias que conlleva dicho puesto de trabajo ya que tiene establecido actualmente el mismo complemento específico que un oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Considerando que ello es debido a que desde los presupuestos municipales del ejercicio 2011 a los oficiales se les implantó un aumento en la valoración de la dedicación el complemento específico por un importe de 110,00 euros mensuales, y al subinspector no se le aumentó desde dicho ejercicio ningún importe en su complemento específico, a la vez, que no se ha destinado a retribuir las condiciones particulares de su puesto de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad.

Considerando que las anteriores circunstancias justifican sobradamente el incremento de los complementos asignados actualmente al puesto de trabajo de subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Habiéndose valorado el puesto de trabajo y alcanzado el correspondiente acuerdo en la mesa de negociación del personal funcionario del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en reunión celebrada el pasado 29 de abril de 2019.

Visto el informe de la Sra. Interventora de 3 de mayo de 2019 en el que manifiesta que existe disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto que la aprobación de esta medida suponga.

En base a lo anterior el Pleno Municipal, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Incrementar el complemento específico correspondiente al puesto de trabajo de subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en un importe anual de 2.787,96 euros.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Interventora y al negociado de personal a fin de continuar con la tramitación del mismo.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los Delegados del Personal funcionario.”

## **7.- APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS POR SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE SU JORNADA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA.**

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 9 votos a favor (PSOE, IU y PP), ningún voto en contra y dos abstenciones (Andalucista), el siguiente acuerdo:

“Debido a la falta de personal del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, provocada a consecuencia de la entrada en vigor del “Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local”, se ha hecho necesario incrementar el número de horas de servicio realizadas fuera de su jornada de trabajo por los miembros de dicho cuerpo, lo que está motivando ciertos problemas para cubrir los turnos, debido, entre otras razones, a la falta de adecuación del régimen retributivo de dichos servicios establecido en el artículo 41.5 g) del Acuerdo entre el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y sus funcionarios y funcionarias, que no contempla



ninguna diferencia en función de la hora (mañana, tarde o noche) o del día (laborable, festivo, fines de semana) en que dichos servicios se realizan.

Considerando que dichas circunstancias deben ser tenidas en cuenta y que las mismas se producen fundamentalmente en el Cuerpo de la Policía Local cuyo trabajo se desarrolla 24 horas al día 7 días a la semana, se ha considerado conveniente establecer un régimen especial para retribuir los servicios prestados por dichos funcionarios fuera de su jornada laboral, en el que se tengan en cuenta dichas circunstancias.

Habiéndose alcanzado el correspondiente acuerdo en la mesa de negociación del personal funcionario del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en reunión celebrada el pasado 29 de abril de 2019.

Visto el informe de la Sra. Interventora de 3 de mayo de 2019 en el que se fiscaliza de conformidad el expediente.

En base a lo anterior el Pleno Municipal, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el Régimen de gratificaciones por servicios extraordinarios de la Policía Local del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, que se transcribe al final del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, al Departamento de Personal y a la Jefatura de la Policía Local.

A continuación se transcribe el documento aprobado.

## **DOCUMENTO REGULADOR DEL RÉGIMEN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**

### **INTRODUCCIÓN**

En este acuerdo se establecen y recogen las especiales características que tiene el servicio de Policía Local, respecto al resto de funcionarios de la Administración Local y por tanto se reconocen las necesidades de establecer unas GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, que por un lado establezcan una eficiencia en el servicio y por otro unas compensaciones justas.

Las gratificaciones por servicios extraordinarios son retribuciones complementarias que retribuyen servicios realizados fuera de la jornada de trabajo. No podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

La Policía Local pertenece, dentro del personal al Servicio de la Administración Local, a los Funcionarios de Carrera, Escala Administración Especial y Subescala de Servicios Especiales, es decir, los que además de los requisitos generales para los funcionarios de carrera, requieren aptitudes o requisitos específicos que se recogen en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía.

#### **Artículo 1.- ÁMBITO PERSONAL.**

Las condiciones pactadas, contenidas en el presente documento, serán de aplicación a todos los funcionarios de la Policía Local que presten servicio en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y que para ello fuesen requeridos.

#### **Artículo 2.- ÁMBITO TEMPORAL, PRÓRROGA Y DENUNCIA.**

El presente Acuerdo tendrá vigor desde día 1 de Marzo de 2019 una vez aprobado por el Pleno de la Corporación y de no ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la fecha de su terminación, este quedará prorrogado

Código seguro de verificación (CSV):

**9A47 64F4 7EE8 DD7E DE6E**



9A4764F47EE8DD7EDE6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 7/6/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/6/2019

tácitamente año a año, hasta que la plantilla de la Policía Local vuelva a estar al 100 % de sus efectivos.

Con independencia de su denuncia, el presente acuerdo conservará su vigencia hasta una nueva aprobación que lo sustituya.

### **Artículo 3.- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Se considerarán servicios extraordinarios a efectos de compensación los realizados en los siguientes apartados:

#### **APARTADO A:**

- 24 y 31 de Diciembre en turno de tarde y noche.
- 25 de Diciembre y 1 de Enero en turno de mañana
- Sábado de carnaval en turno de noche
- Feria Real
- Semana Santa desde el Domingo de Ramos en turno de mañana a Domingo de resurrección en turno de tarde.
- Viernes noche y Sábado noche de las Cruces de Mayo
- Romería como sigue: sábado en turno de mañana, tarde y noche. Domingo en turno de mañana y tarde.

#### **APARTADO B:**

- Sábados noche.

#### **APARTADO C:**

- Turno de mañana, tarde y noche de domingo a viernes cualquier día del año.

### **Artículo 4.- DISTINCIÓN SERVICIOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS.**

Se deberá distinguir entre servicio Ordinario y Extraordinario.

1.- SERVICIO ORDINARIO. Se entenderá como servicio Ordinario todos los días de servicio que se hayan nombrado para cada Policía en el Cuadrante, incluyendo las fiestas que corresponda.

2.- SERVICIO EXTRAORDINARIO. Se entenderá como Servicio Extraordinario, aquellos que se deban realizar fuera de los ya detallados como servicio ordinario en el cuadrante, ya sea por baja, ausencia imprevista de algún Policía o refuerzo de turno. (Estos servicios se realizarán de modo Voluntario).

### **Artículo 5.- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Los servicios extraordinarios se ajustarán a las siguientes condiciones:

- El llamamiento para la realización de Servicios Extraordinarios, será estrictamente necesario para la cobertura del servicio a realizar, y se realizará por el Jefe de la Policía Local.
- La compensación se abonará a mes vencido por la realización de los servicios extraordinarios, se realizará siempre de modo pecuniario y durante la vigencia del presente acuerdo será con arreglo a los siguientes conceptos:



- Las cuantías que a continuación se detallan serán de aplicación para el ejercicio 2019, las cuales sufrirán un aumento año tras año en la cuantía que suban las retribuciones de los funcionarios en la LPGE.

Refuerzo de servicio establecido en cuadrante anual o sustituciones en jornada laboral de 8 horas, o de horas efectivamente realizadas:

POLICÍA LOCAL		
APARTADO A	APARTADO B	APARTADO C
35 €	30 €	25 €

Corresponde a la Jefatura de la Policía Local proponer e informar a mes vencido a Alcaldía y antes del día 10, la relación de los Agentes de la Policía a su cargo con derecho a percibir estos servicios extraordinarios, y número y naturaleza de la jornada prestada.

El abono será acordado mensualmente por la Resolución de Alcaldía, previo informe de Intervención, por el servicio de Intervención en base a los criterios expuestos.

En todo caso la cuantía correspondiente se podrá devengar en la nómina del mes siguiente.”

Finalizada la votación del punto 7º se incorporó a la sesión el concejal de IU don Ángel Cardo Flores.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del ROF el Pleno Municipal ratificó por unanimidad de los concejales presentes (12 concejales presentes de los 17 que constituyen el número legal de miembros de la Corporación) la inclusión en el orden del día de los puntos números 8 a 12, ambos incluidos, dado que los mismos no habían sido informados por la comisión informativa correspondiente, pasándose a su debate y votación.

El Sr. Secretario explica que los siguientes puntos no se trataron en la Comisión Informativa, por lo que requieren de la ratificación de los grupos. Indica que para evitar la reiteración de la ratificación de cada uno de ellos, si no tienen ningún inconveniente se incorporarán al orden del día. Se procede a la votación de la ratificación de los puntos 8, 9, 10, 11 y 12, aprobándose por unanimidad de los Concejales presentes (12/17).

## **8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO 6/2019.**

Abierto el turno de palabra por la Sra. Alcaldesa, toma la palabra en primer lugar D. José María Reyes, Portavoz del grupo Andalucista, ya que la Sra. Pérez, del grupo Popular, se limitó a informar del sentido de su voto.

El Concejal informa que su intención era abstenerse, pero que finalmente votarán en contra por varios motivos, uno de ellos la falta de información. Señala que pese a estar a mitad de mayo aún no poseen el informe de ejecución trimestral del primero de los trimestres de 2019. Recuerda que la Sra. Interventora les respondió en la Comisión Informativa que hasta después de las elecciones no se dispondría de él, considerando la respuesta como poco correcta, por lo que en todos los puntos votarán en contra.



Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra nuevamente el Sr. Reyes.

El Concejal explica que se va a votar una modificación presupuestaria sin saber cómo va el presupuesto en su ejecución. Explica que por parte de la Sra. Interventora se subió a la Plataforma en tiempo y forma, y considera que ya ha pasado tiempo suficiente como para que los Concejales cuenten con el informe. Insiste en que cree que los Concejales se merecen tener esa información, quizás no al mismo tiempo que el Ministerio, pero sí poco después. Señala que le da mucho que pensar que la Sra. Interventora respondiera que hasta después de las elecciones municipales no podrían contar con él, imaginando que seguía instrucciones del equipo de Gobierno (ante dicha afirmación algunos miembros del equipo de gobierno negaron tal extremo), manifestando el Sr. Reyes que si la negativa a facilitar el informe fue una iniciativa propia de la Sra. Interventora peor todavía. Indica que él no se presenta a las elecciones, pero que todavía es Concejal y considera que tendría que estar informado de cómo va el gasto del presupuesto del Ayuntamiento. Señala que si no se les quiere facilitar dicho dato hasta después de las elecciones es porque el informe no será muy bueno, dado que si lo fuera seguramente lo habrían dado a conocer para decir que bien gobierna este equipo en el Ayuntamiento. Finaliza su intervención señalando que todo lo que tenga que ver con modificaciones presupuestarias lo votarán en contra, por varios motivos, siendo este uno de los más importantes.

La Sra. Alcaldesa da la palabra a la Sra. Interventora, D<sup>a</sup>. María Campos.

La Sra. Campos se limita a indicar que la incidencia que la modificación tiene en la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria viene indicada en el informe.

La Sra. Alcaldesa interviene para asegurar que desde el equipo de Gobierno no se dicta ninguna instrucción al respecto.

Seguidamente toma la palabra D<sup>a</sup>. Josefina Avilés, Portavoz del grupo de Izquierda Unida que manifiesta que, en base a los informes, ha entendido que la modificación no perjudica la regla de gasto y la estabilidad para este ejercicio.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 9 votos a favor (PSOE e IU), dos votos en contra (Andalucista) y una abstención (PP), el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Presupuestaria por Transferencias de Crédito 6/2019, cuyos datos son los siguientes:

Las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos resultan parcialmente minorado son las siguientes:

Aplicación	Concepto	Euros
1320-121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO	45.000,00
1320-121.01	COMPLEMENTO ESPECIFICO	40.000,00
1320-120.03	SUELDOS DEL GRUPO C1	15.000,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	<b>100.000,00</b>

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia es:

Aplicación	Concepto	Euros
1320-151.00	GRATIFICACIONES POLICÍA LOCAL	100.000,00



	<b>TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO</b>	<b>100.000,00</b>
--	--	-------------------

**SEGUNDO.-** Que este expediente de modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

### **9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 7/2019.**

Abierto el turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa toma la palabra en primer lugar D<sup>a</sup>. Ascensión Pérez, Portavoz del grupo municipal Popular.

La Sra. Pérez interviene en primer lugar respecto al tema planteado por el Sr. Reyes, insistiendo en que no tienen información. Asegura que es triste que en la Comisión Informativa se hayan enterado de que se ha perdido la subvención del 1% cultural, que tenía como destino el Castillo. Critica que se creara en su momento un departamento de transparencia pero sólo para dejarlo creado, dado que no se es transparente ni con los propios Concejales que pertenecen a esta Corporación. En cuanto al asunto objeto de debate la Sra. Pérez, después de explicar que la modificación tiene por objeto la adquisición de una finca, pregunta como se ha calculado ese importe, solicitando que se explique. Por otro lado, teniendo en cuenta que la partida que se ha suprimido era superior a la suma que se contiene en la presente modificación presupuestaria pregunta dónde se ha gastado la diferencia. Acusa al equipo de gobierno de una total falta de voluntad para informar a los Concejales de las cosas, lo que califica de falta de respeto.

Seguidamente toma la palabra D. José María Reyes, Concejel del grupo Andalucista.

El Sr. Reyes enlaza con el punto anterior, indicando que se trata de falta de información. Asegura que viene desde muy lejos. Explica que se ha gastado mucho dinero público en un suelo que todavía es privado, incluso por la Diputación Provincial. Añade que en su día, teniendo información sobre el tema, se abrió una partida con 500 euros, incrementada posteriormente con una modificación presupuestaria a la que su partido votó a favor, pero todo ello con información. Pero asegura que ahora viene una modificación, por pérdida de la subvención, cuyo importe se supone que vendrá de una valoración pericial del técnico, ya que se trata de una cuantía exacta, hasta con céntimos, sin que los concejales sepan en qué estado se encuentran las negociaciones. Añade que no sabe si se tiene prevista una expropiación o un acuerdo, si se han reunido en alguna ocasión con los afectados. Además insiste en que se acaban de enterar que hay un requerimiento por el Tribunal de Cuentas que ha requerido informe del Sr. Secretario, por lo que entienden que alguien les habrá denunciado. Resume que se trata de una falta de información muy grande y que el equipo de Gobierno pretende que la oposición vote a favor unos puntos sin conocimiento, como si fuera tontos sin saber lo que están haciendo –acusa-. Asegura que las consecuencias pueden ir contra el patrimonio personal de los concejales, y que se está hablando de algo muy serio. Finaliza señalando que es esa falta de información la que crea la desconfianza y la que hace que no se vote a favor de estos puntos pese a que saben que hay que darles una solución. Pide al equipo de gobierno que sean humildes y transparentes, y que confíen en los grupos de la oposición que están ahí para solucionar problemas entre todos.

Seguidamente toma la palabra D<sup>a</sup>. Josefina Avilés, Portavoz del grupo de IU.

La Concejel quiere diferenciar este punto del anterior, dado que en el punto anterior tenían claro cual era el destino del dinero, en concreto financiar el régimen de gratificaciones de la Policía Local aprobado en este mismo pleno, y de dónde se iba a salir el dinero. Sin embargo en esta modificación, aunque conocen que el dinero va a salir de la subvención que se ha



perdido, respecto de lo cual manifiesta que espera que no haya sido por culpa de este Ayuntamiento ya que carecen de información al respecto, y que se va a destinar al pago de una finca, manifiesta que desconocen si el precio se ha cerrado con los propietarios, o cualquier información al respecto, por lo que esperan comprensión.

Toma la palabra, por el grupo municipal Socialista el Concejal D. Jesús Encabo.

El Sr. Encabo informa que el punto se trata de una cuestión pendiente del anterior Alcalde. Asegura que en varias ocasiones el interesado ha intentado comunicarse con el equipo de Gobierno y lo ha hecho directamente con él. En cuanto a la subvención, critica que se hable de que el Ayuntamiento la ha perdido como si hubiera sido culpa suya, recordando que todos los años se pierden cinco, seis o siete en procedimientos de concurrencia competitiva. Asegura que no se trata de subvenciones directas, sino que se compite con otros municipios y que sólo unos pocos consiguen la subvención, por lo que pide que no se les acuse de perder la subvención, dado que el Ayuntamiento ha cumplido todas sus obligaciones, pero que el proyecto que se ha mandado ha obtenido menos puntuación que otros y por tanto no se ha beneficiado de la subvención. Insiste en dejar claro que el equipo de Gobierno no ha perdido ninguna subvención sino que ha hecho todo su trabajo. Insiste en que siguen trabajando, y que se demuestra con este punto del orden del día, dado que se trata de acabar con una deuda de hace más de 20 años, cuando era Alcalde D. Manuel Espinosa. Asegura que en su momento se llegó a un acuerdo, pero que no ha sido hasta hace un año cuando el propietario ha estado hablando con técnicos municipales para llegar a un acuerdo a través del trámite correspondiente, aceptando la propiedad actual la cantidad propuesta, pese a que la que pedían inicialmente era mayor. Afirma que en la última conversación que tuvo con el interesado le dijo que intentaría dejar solucionado el problema, asegurando que nunca, ni él ni nadie se ha sentado con él, sino que las conversaciones han sido sobre todo con el arquitecto municipal. El Sr. Encabo afirma que entendió, cuando conoció que no recibirían la subvención, que era el momento idóneo para dejar zanjado este problema, señalando que hasta el último momento siguen trabajando por el pueblo, por el Ayuntamiento y por los problemas que hay. Finaliza asegurando que lo van a arreglar antes de irse, cuando podrían dejarlo para que lo arreglase la próxima Corporación y que cree que los propietarios se merecen cobrar después de tantos años.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa toma la palabra D<sup>a</sup>. Ascensión Pérez, Portavoz del grupo Popular.

La Concejal comienza su intervención diciéndole al Sr. Encabo que si se pierde una subvención lo que hay que hacer es informar, asegurando que nadie cuestiona su trabajo, pero que se trata de transparencia. Asegura que sabe lo que el Concejal trabaja, pero pide que entienda que no transmiten información y eso, a veces, les saca de sus casillas –afirma-.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del grupo Andalucista, D. José María Reyes.

El Sr. Reyes afirma en primer lugar que no ha dicho que se haya perdido por culpa de nadie, sino que se ha limitado a decir que se ha perdido. Insiste, respecto a las negociaciones, que ha manifestado que no tienen información de cómo van, añadiendo que el parque se expropió hace muchos años y que se ha echado mucho dinero público en un suelo privado. Asegura que no deja de ser inversión pública en suelo privado, y eso puede conllevar ciertas cosas, aunque por el tiempo hayan podido prescribir. Indica que el PSOE lleva gobernando 16 años, y si lo está arreglando ahora es porque se ha dado la situación. Critica nuevamente la falta de información, que han conocido la intervención del Tribunal de Cuentas, el informe con el que ha contestado el Sr. Secretario y todo ello sin hacer partícipe a la oposición, que no tenía conocimiento de ello. Por lo que concluye que no puede votar una cosa que no conoce, y que su voto será en contra.

A continuación toma la palabra D<sup>a</sup>. Josefina Avilés, Portavoz de IU.



La Concejala, tras la intervención del Sr. Encabo, recuerda que en la Comisión Informativa la oposición preguntó al respecto, y estando presente la Sra. Alcaldesa y el Sr. Concejala de Urbanismo ninguno de ellos dio respuesta, por lo que se pregunta si es que acaso no lo sabían. No entiende por qué no se respondió como ahora en la Comisión si se plantearon las mismas cuestiones, señalando que surgen situaciones incómodas en el Pleno por estos motivos.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Encabo, Concejala del grupo municipal Socialista.

El Sr. Encabo recuerda que tomó el asunto del anterior Concejala de Urbanismo, D. David Aguilar, que fue el que trató con el interesado y de D. Francisco Juan Martín, que se reunió con él en dos ocasiones. Asegura que en los temas que lleva intenta dar la máxima información. A la Sra. Pérez le informa que respecto a la diferencia, se traerá a Pleno una modificación para intervenir en parte de una torre que se desprendió en el recinto ferial en el mes de diciembre.

La Sra. Avilés interviene para preguntar si con ese dinero se va a comprar el terreno.

El Sr. Encabo le contesta que sí, que una vez aprobada la modificación se notificará al interesado, que ya dio el visto bueno por teléfono, y una vez notificado se le hace el pago

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 9 votos a favor (PSOE e IU), dos votos en contra (Andalucista) y una abstención (PP), el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito extraordinario 7/2019, cuyos datos son los siguientes:

### EMPLEOS

#### **CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Capítulo 6: Gastos Inversiones reales.....52.823,53

**TOTAL EMPLEOS ..... 52.823,53**

### RECURSOS

#### **BAJAS POR ANULACIÓN**

Capítulo 6. Inversiones reales.....52.823,53

**TOTAL RECURSOS ..... 52.823,53**

**SEGUNDO.-** Que este expediente de modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

## **10.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE AGUILAR DE LA FRONTERA. REORDENACIÓN CALLE ANCHA – CALVARIO – CRONISTAS DE AGUILAR.**





Abierto el turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa toma la palabra en primer lugar la Portavoz de IU D<sup>a</sup>. Josefina Avilés, ya que los portavoces de PP y PA declinaron hacer uso de sus respectivos turnos.

La Sra. Avilés pregunta si el punto se trata de aprobar la desestimación de las alegaciones y la aprobación provisional del PGOU de nuevo. Pregunta si una vez que se apruebe se tiene que exponer públicamente.

Toma la palabra el Sr. Secretario, D. Joaquín Alonso, que informa que hay que notificar la desestimación a los que han presentado las alegaciones, así como a los demás interesados en el expediente, incluidos los propietarios de las casas, pero no se abre nuevo periodo de información pública, dado que no se ha aceptado ninguna de las alegaciones presentadas y por tanto no se ha modificado el documento aprobado inicialmente. Señala que, de forma resumida, el acuerdo consiste en desestimar las alegaciones, aprobar provisionalmente, y solicitar informe a la Consejería competente en materia de Urbanismo, informe de carácter preceptivo al tratarse de una innovación del planeamiento general cuya aprobación definitiva corresponde al Ayuntamiento y a la Consejería de Salud, ya que de conformidad con el artículo 14.4 del Decreto 169/2014, tras la aprobación provisional dicha Consejería debe verificar o adaptar el contenido de su informe de impacto en la salud. En caso de que el informe de la consejería competente en materia de urbanismo sea favorable el Ayuntamiento podrá aprobar definitivamente la modificación, añadiendo que el plazo que tienen para la emisión del informe es de un mes.

La Sra. Avilés pregunta si el asunto tiene que volver a Pleno, contestando el Sr. Secretario que sí, que tendrá que volver para su aprobación definitiva.

El Sr. Secretario incide en que este punto necesita mayoría absoluta del Pleno, por lo que exige nueve votos favorables.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 10 votos a favor (PSOE, IU y PP) lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, ningún voto en contra y dos abstenciones (Andalucista), el siguiente acuerdo:

“El día 4 de octubre de 2018 el Pleno Municipal en sesión extraordinaria aprueba inicialmente la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Aguilar de la Frontera “Reordenación Calle Ancha - Calvario – Cronistas de Aguilar”, en la que se prevé que dos fincas urbanas actualmente residenciales pasen a ser calificadas como viario público, lo que supone la necesidad de adquirir dichas viviendas por algunos de los procedimientos que establece el artículo 139.1 b) y 143.2 b) c) y d) de la LOUA.

El día 17 de diciembre de 2018 (NRE 13197), durante el periodo de información pública, Doña Encarnación López Cano, propietaria de una de dichas fincas, presentó alegaciones a la innovación aprobada inicialmente.

El día 29 de abril de 2019 el Arquitecto Técnico Municipal emitió informe en relación con dichas alegaciones en las que proponía la desestimación de todas ellas.

En dicho informe se justifica la denegación de las alegaciones presentadas en base a los siguientes argumentos:

**1ª Alegación.-** *“En el texto de MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE Aguilar de la Frontera, reordenación Calle Ancha-Calvario-Cronistas de Aguilar se incluyen en su página 9 bajo el título estudio previo y valoración de alternativas la existencia de un estudio previo de la actuación que recoge distintas alternativas a la propuesta modificación denominadas alternativas OO, alternativa 01 y alternativa 02 y siendo de mi interés solicito se me dé acceso a dicho estudio previo de actuación realizado por el arquitecto municipal.”*



En relación con dicha alegación manifiesta el Sr. arquitecto que consultado el registro de entrada del Ayuntamiento, se comprueba que con fecha 14 de Noviembre de 2018 y RGE 12052, se solicita por parte de Dña. Encarnación López Cano, actuando en representación de Dña. Araceli Cano Luque, acceder al documento de modificación del POUM así como que se le facilite copia del documento digitalizado para poder consultarlo.

El Ayuntamiento atiende a tal petición con fecha 19 de noviembre de 2018 mediante correo electrónico donde se le facilita el enlace a la página web del Ayuntamiento donde poder consultar la documentación requerida.

En relación a la petición formulada de consulta del estudio previo que sirve de base para la formulación de la modificación, es en el presente escrito de alegaciones donde por primera vez se realiza tal petición, sin que por parte de este Ayuntamiento se haya realizado ninguna comunicación al respecto, no obstante, en el documento de la Innovación en su parte informativa se recoge todo lo sustancial del contenido del estudio presentado con carácter previo, contemplándose todas las alternativas planteadas en el citado estudio y que la alegante a tenido conocimiento de las mismas tal y como manifiesta en la segunda de las alegaciones presentadas.

**En base a lo anteriormente expuesto se propone que se desestime dicha alegación.”**

**2ª Alegación.-** *“Que como parte interesada y sin conocer más datos de la misma que los contenidos en la página 9 considero que la alternativa 00 es la más adecuada a fin de evitar la expropiación de la vivienda de mi propiedad y cumplir dicha alternativa sobradamente con los objetivos de reordenación del tráfico para mejorar las condiciones de acceso a las zonas residenciales de la calle Calvario y barriada del Cerro Crespo contenidos en el apartado 2.1, así como teniendo en cuenta los objetivos de la modificación contenidos en el apartado 4.1 ya que mediante esta alternativa se rebajan al mínimo los costes económicos de la modificación del POUM al mismo tiempo que se consigue la finalidad pretendida por la modificación.”*

En relación con dicha alegación manifiesta el Sr. arquitecto que “hay que exponer que toda modificación del planeamiento urbanístico debe responder al interés general y así lo contempla el artículo 47 de la Constitución Española, el artículo 3 del RDL 7/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y el artículo 3 de la LOUA. En desarrollo de dicho principio el apartado 1º del artículo 36.2 a) de la LOUA exige que la nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que supongan para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística.

El documento técnico objeto de aprobación, recoge y justifica en el apartado 2 estos principios y fines de la actividad pública urbanística y justifica que la solución aportada responde de de mejor manera a los objetivos planteados en el planeamiento vigente.

Esta consideración se recoge en el informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba en su apartado 8 análisis y valoración de las determinaciones urbanísticas, donde se expone: “La nueva solución propuesta mejora la capacidad o funcionalidad que tiene este vial sin desvirtuar las opciones básicas de la ordenación originaria (art. 36.2.a1ª de la LOUA).

**Por lo que, en base a lo anteriormente expuesto y frente al interés particular, la administración debe velar por el interés general, el cual ha quedado suficientemente justificado en el documento técnico y en los informes técnicos y jurídicos previos a su aprobación inicial, se propone se desestime dicha alegación”**



**3ª Alegación.-** *“Que no puede causarme perjuicio alguno la inacción por parte del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera desde el año 2001 al no disponer de personal cualificado para el desarrollo de este tipo de expediente.”*

En relación con dicha alegación el informe del Sr. arquitecto manifiesta que “hay que recoger que la administración pública, en este caso el Ayuntamiento posee la competencia y facultad de iniciar de manera justificada las modificaciones o innovaciones que estime oportuno de acuerdo con lo previsto en la Legislación Urbanística vigente (LOUA), de manera justificada tal y como se ha expuesto en el apartado anterior.

La tramitación de la presente modificación no provoca perjuicio alguno al particular al considerar y justificar la necesidad de iniciar expediente de expropiación de los bienes inmuebles afectados por dicha modificación, por lo que se considera que en el marco del expediente de expropiación se indemniza al propietario por la pérdida de dicha titularidad.

**Se propone desestimar dicha alegación.”**

**4ª Alegación.-** *“Se discute la necesidad de someter a evaluación ambiental estratégica el presente plan de modificación del POUM (apartado 2.5.2.)”*

Respecto de dicha alegación el Sr. Arquitecto nos dice en su informe que “en el expediente consta escrito de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible donde se expone que la modificación objeto de tramitación no se considera incluida entre los supuestos contemplados en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

**Se propone desestimar dicha alegación al no justificarse la misma.”**

**5ª Alegación.-** *“Muestro mi disconformidad con la superficie del suelo y la superficie construida de mi finca recogida en el apartado 2.5.3, 3.1”*

**6ª Alegación.-** *“Que aunque la valoración de la finca a objeto de expropiación se discutirá en el momento legal oportuno manifiesto mi total oposición al estado de conservación precario que se recoge en apartado 4.1 ya que por mi parte se han ido realizando obras de conservación constantes y continuas de la vivienda”.*

Respecto de dichas alegaciones manifiesta el Sr. arquitecto que “como se ha comentado anteriormente, será el expediente de Expropiación el que realice una valoración mas concreta de los parámetros (superficie del inmueble, estado de conservación) al objeto de conformar el justiprecio del mismo, no siendo en la actualidad dichas cuestiones motivo de alegación.

**Se propone desestimar dichas alegaciones.”**

El día 8 de mayo de 2019 el Sr. Secretario emitió informe de conformidad con el informe técnico de 29 de abril.

En base a lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por Doña Encarnación López Cano el día 17 de diciembre de 2018 (NRE 13197) a la aprobación inicial de la innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Aguilar de la Frontera “Reordenación Calle Ancha - Calvario – Cronistas de Aguilar” realizada por el Pleno del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2018.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Aguilar de la Frontera. Reordenación Calle Ancha – Calvario –



Cronistas de Aguilar (ámbito suelo urbano consolidado) (Expte. GEX 7810/2018), según documento redactado por el arquitecto D. Enrique López Rodríguez, aprobada inicialmente mediante acuerdo plenario de 4 de octubre de 2018.

**TERCERO.-** Solicitar el informe preceptivo previsto en el artículo 31.2 C) de la LOUA a la Consejería competente en materia de urbanismo (Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible).

**CUARTO.-** Solicitar a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía la verificación o adaptación del contenido de su informe.

**QUINTO.-** Dar traslado al departamento de urbanismo a fin de continuar con la tramitación del expediente.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

## **11.- DELEGACIÓN EN LA SRA. ALCALDESA DE LA COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRAS PFEA/2019.**

Abierto el turno de intervenciones por la Sra. Alcaldesa toma la palabra en primer lugar D<sup>a</sup>. Josefina Avilés, Portavoz de IU, ya que los portavoces de PP y PA declinaron hacer uso de sus respectivos turnos.

La Concejala informa que su grupo votará a favor de la delegación de competencias. No obstante asegura que en esta legislatura han visto de todo: proyectos que llegan el día antes y que hay que aprobar porque cumple el plazo, proyectos que llegan con falta de informes, y como colofón delegar en la Sra. Alcaldesa la competencia para aprobar los proyectos por importe de más de 1,5 millones de euros y que desconocen por completo, salvo el nombre. Asegura que hacen un ejercicio de responsabilidad, y mirando por el interés general de Aguilar votarán a favor para que no peligre la subvención.

Toma la palabra el Concejala de Obras, D. Jesús Encabo.

El Concejala recuerda que ya explicó los motivos que llevan a solicitar la delegación en la Sra. Alcaldesa, asegurando que en caso contrario habría que celebrar un Pleno dos o tres días antes de las elecciones, con todos los partidos en campaña, ya que una vez celebradas las mismas el Pleno no podría aprobar estos proyectos al estar en funciones. Asegura que se comprometió con los grupos en facilitar los proyectos en cuanto los tenga para que puedan consultarlos. Cree que es lo mejor para no tener que convocar un Pleno en los últimos días de campaña electoral.

Abierto el segundo turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Reyes, portavoz del grupo Andalucista.

El Concejala le contesta al Sr. Encabo que el Partido Andalucista no se presenta a las elecciones municipales, pero que podría haberle llamado para darle la misma explicación que acaba de contar.

El Sr. Encabo le pide disculpas, recordando que aprovechó otra cita donde no estaba su formación para contarle.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por 10 votos a favor (PSOE, IU y PP), ningún voto en contra y dos abstenciones (Andalucista), el siguiente acuerdo:

Finalizando el plazo para la presentación de solicitudes de subvención para el Programa PFEA 2019 el próximo 28 de mayo de y siendo necesario aportar con dicha



solicitud la aprobación de los proyectos de las diferentes obras que se pretenden incluir en el Programa.

Considerando que la aprobación de dichos proyectos corresponde al Pleno Municipal dado que los mismos carecen de consignación presupuestaria hasta que se conceda la correspondiente subvención [artículo 22.2 ñ) de la LBRL].

Considerando que, a la vista del estado de los trabajos de redacción de los proyectos, estos no podrán finalizarse antes del día 22 de mayo, lo que hace prácticamente imposible la convocatoria de un Pleno para la aprobación de los mismos, máxime cuando nos encontramos en la última semana de campaña electoral de las elecciones municipales, motivo por el que gran parte de los actuales concejales tienen compromisos asumidos para esas fechas.

Considerando que tampoco es posible convocar un Pleno para la aprobación de los proyectos con posterioridad a la celebración de las elecciones para aprobar los proyectos o para ratificar una hipotética aprobación de los mismos por parte de la Sra. Alcaldesa, dado que se trata de actuaciones que exceden con creces de la Administración ordinaria que corresponde a la Corporación en funciones.

Considerando que la competencia plenaria para aprobar los proyectos es delegable en la Sra. Alcaldesa o en la Junta de gobierno Local conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 de la LBRL, y que con dicha delegación se solventarían los problemas anteriormente mencionados.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de sus atribuciones y en base al artículo 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Delegar en la Sra. Alcaldesa la aprobación de los proyectos de obra a incluir el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019 que a continuación se relacionan:

- 1.- 1/2019 Adecuación C/ Belén.
- 2.- 2/2019 Adecuación C/ Arrabal
- 3.- 3/2019 Adecuación C/ Cuestón de la Membrilla.
- 4.- 4/2019 Adecuación C/ Manzanares.
- 5.- 5/2019 Adecuación C/ Cuestezuela.
- 6.- 6/2019 Adecuación C/ Manuel Chivata.
- 7.- 7/2019 Adecuación C/ San Antón
- 8.- 8/2019 Adecuación C/ Alférez.
- 9.- 9/2019 Adecuación C/ Mártires de Poley
- 10.- 10/2019 Adecuación C/ Los Moros
- 11.- EE01/2019 Adecuación parque Cementerio Viejo.
- 12.- EE02/2019 Recuperación entorno Fuente de Gutiérrez.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la solicitud y tramitación de la inclusión de las anteriores obras en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2019.

## **12.- APROBACIÓN DE LAS BASES POR LAS QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL A**

Código seguro de verificación (CSV):

**9A47 64F4 7EE8 DD7E DE6E**



9A4764F47EE8DD7EDE6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 7/6/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/6/2019

## **EMPLEAR EN LAS OBRAS Y SERVICIOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO LOCAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.**

La Sra. Alcaldesa cedió la palabra a los diferentes portavoces los cuales se limitaron a manifestar el sentido de su voto.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (12/17), el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases por la que se establece el procedimiento a seguir en la contratación del personal a emplear en las obras y servicios financiados con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2019.

**SEGUNDO.-** Publicar la Bases aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

A continuación se transcribe el texto íntegro de las bases aprobadas.

### **“BASES POR LAS QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL A EMPLEAR EN LAS OBRAS Y SERVICIOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO LOCAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.**

#### **PRIMERA.- OBJETO.**

La presente bolsa tiene por objeto regular el procedimiento a seguir en la contratación de personal a emplear en las obras y servicios financiados con cargo al Plan de empleo local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2019.

Dentro de su objeto se incluyen el procedimiento de selección propiamente dicho, la determinación de la categoría profesional de los puestos de trabajo a cubrir, los criterios de valoración de los aspirantes y cualquier otra circunstancia que se considere necesaria de cara a posibilitar la contratación de los trabajadores necesarios para la ejecución de las obras incluidas en dicho programa.

#### **SEGUNDA.- PUESTOS DE TRABAJO PREVISTOS.**

De conformidad con los anteproyectos realizados por el Departamento de Obras y Servicios, los trabajadores que serán necesarios para la ejecución de las obras y servicios incluidos en el Plan de Empleo Local son los siguientes:

<b>Categoría profesional</b>	<b>Número de puestos de trabajo</b>
Oficial albañil	16
Oficial electricista	6
Oficial carpintero madera	1
Oficial carpintería metálica	1
Oficial jardinería	6
Oficial pintor	10

Código seguro de verificación (CSV):

**9A47 64F4 7EE8 DD7E DE6E**



9A4764F47EE8DD7EDE6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 7/6/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/6/2019

Oficial conductor	6
Peón	219
Peón guarda parques y jardines <sup>1</sup>	18

El número de puestos de trabajo es orientativo y se podrá variar en función de las necesidades de personal de los proyectos incluidos en el Plan de Empleo Local.

### **TECERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.**

Únicamente podrán ser contratados con cargo al presente Plan de Empleo Local aquellos/as trabajadores/as que reúnan los siguientes requisitos:

A) Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero/a con residencia legal en España o extranjero/a que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 LEBEP.

B) Ser mayor de edad (16 años cumplidos).

C) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.

D) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de las funciones públicas.

E) Para participar en la categoría de oficial se deberá acreditar una experiencia superior a un año en la categoría profesional solicitada.

El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluye el plazo de presentación de instancias.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos excluye al candidato/a, bien de su participación en la selección, o bien de su contratación si hubiese sido seleccionado/a.

### **CUARTA.- SOLICITUDES.**

1. Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

2. Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que figura como Anexo I a las presentes bases y será facilitado gratuitamente en el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

4.- Las personas con capacidades especiales deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

### **QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

<sup>1</sup> Las personas que pueden solicitar este puestos son las consideradas en la Base Duodécima.

Código seguro de verificación (CSV):

**9A47 64F4 7EE8 DD7E DE6E**



9A4764F47EE8DD7EDE6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 7/6/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/6/2019

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, los/as solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos/as los/as aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución haciendo constar los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, el nombre de los/as miembros del Tribunal y el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la baremación del concurso. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y en la página web municipal.

Los/as aspirantes excluidos podrán alegar lo que a su derecho convenga mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa Presidenta que deberá presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la resolución en la página web y resolverse antes de que tenga lugar la baremación del concurso.

## **SEXTA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN.**

### 1. Composición:

Presidente/a: A designar por la titular de la Alcaldía.

Vocales:

- A designar por la titular de la Alcaldía.

- A designar por la titular de la Alcaldía.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación a designar por la titular de la Alcaldía.

2. En la designación de los/as vocales la titular de la Alcaldía deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 de la ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre, asimismo el personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. En caso de renuncia de alguno de los/as miembros del Tribunal se procederá a su sustitución mediante Decreto de la Alcaldía que será publicado en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

4. La pertenencia de los/as miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la Comisión, con voz pero sin voto.

6. Cuando concurra en los/as miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos/as se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidenta; asimismo, los/as aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

7. Todos/as los/as miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretario/a, que sólo tendrá voz, pero no voto.

9. Indemnizaciones por razón del servicio. En este punto rige el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o, en su caso, la disposición aplicable en el momento de la realización del proceso selectivo.

Código seguro de verificación (CSV):

**9A47 64F4 7EE8 DD7E DE6E**



9A4764F47EE8DD7EDE6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 7/6/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/6/2019



La Comisión de evaluación que actúe en las pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, de las fijadas para los que actúen en la Administración Central del Estado, de acuerdo con el artículo 30 Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

## **SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO.**

### **7.1.- Fase de valoración y acreditación de los méritos**

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, sólo se presentará como experiencia originales o fotocopias de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, informe de vida laboral y contratos de trabajo, nóminas o certificados de empresas y prestaciones SEPE.

Para puntuar o valorar el apartado de formación complementaria, se deberán presentar originales o fotocopias de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de la formación complementaria.

Toda la documentación tanto de experiencia como de formación requerida en los párrafos anteriores se podrá sustituir preferentemente por un informe completo de inscripción emitido por el SAE.

Las puntuaciones correspondientes a los méritos aportados, separados en oficiales y peones, serán las siguientes:

#### **Oficiales:**

##### **7.1.1.- Experiencia.**

- Por cada mes de trabajo como Oficial en trabajos relacionadas con el puesto solicitado (sin tener en cuenta los 12 meses como requisito): 0,2 puntos.

La puntuación máxima de toda la experiencia aportada en este apartado será de 50 puntos.

El presente apartado se acreditará mediante copia de la vida laboral del solicitante o el informe completo de inscripción en el SAE.

##### **7.1.2.- Formación Complementaria.**

- a. Por cada curso de formación complementaria relacionado con el perfil del puesto de trabajo solicitado: 0,02 puntos por hora (sólo cuantificable para cursos de 5 o más horas)

Se considerarán cursos relacionados con el perfil del puesto de trabajo los relacionados con el contenido del mismo, así como los de prevención de riesgos laborales.

La puntuación máxima total en este apartado será de 40 puntos.

El presente apartado se acreditará aportando informe completo de inscripción en el SAE u originales o fotocopias de la documentación que acredite haber realizado los cursos que se pretenden acreditar como formación. Para que puedan valorarse los documentos acreditativos deberán especificar el número de horas de duración y el contenido del curso.

##### **7.1.3. Otros méritos**

**A) Tiempo desempleado/a.-** Por cada mes o periodo mayor de quince días desempleado/a inscrito/a en la Oficina de Empleo desde el día 1 de noviembre de 2017: 0,15 punto; por cada periodo menor de quince días, 0,08 puntos. Máximo 2 puntos.

Este requisito se acreditará mediante certificado expedido por el Servicio Andaluz de Empleo, vida laboral o cualquier otro documento público.



**B) Ingresos de la unidad familiar del solicitante.-** Se entiende por unidad familiar la constituida por el/la candidato/a y, en su caso, su cónyuge no separado/a legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos e hijas de uno/a u otro/a si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda. Si el conjunto de la unidad familiar no percibe prestación ni ingreso alguno (se podrá justificar con una declaración responsable del solicitante sujeta a posible comprobación posterior. En caso de falsedad el/la solicitante quedará excluido de la bolsa y además, en caso de estar contratado/a, la devolución íntegra de lo cobrado y los gastos de contratación a cargo de la empresa y trabajador/a, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad derivada de la falsedad): 2 puntos.

**C) Otros criterios familiares.-** Por cada hijo/a menor de 18 años: 1 punto.

El máximo de este apartado es de 3 puntos.

Las circunstancias previstas en el presente apartado se acreditarán mediante fotocopia del libro de familia.

**D) Hipoteca.-** Por ser titular de un préstamo hipotecario para la adquisición de la vivienda habitual, siempre que no sea titular de otra propiedad urbana o rústica, por cada 100 € o fracción al mes, 0,25 puntos.

Este apartado deberá acreditarse mediante la presentación de copia de la escritura de préstamo hipotecario, certificación bancaria o cualquier otro documento que acredite la finalidad del préstamo, certificación bancaria o recibo de pago de la última cuota que acredite la periodicidad y el importe de la misma, volante de empadronamiento (o autorización al ayuntamiento para consultar los datos del interesado en el padrón de habitantes) y declaración responsable de no ser propietario de otros bienes rústicos o urbanos. Máximo de puntuación 1 punto.

El Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de la declaración responsable. En caso de falsedad el/la solicitante quedará excluido de la bolsa y además, en caso de estar contratado/a, la devolución íntegra de lo cobrado y los gastos de contratación a cargo de la empresa y trabajador/a, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad derivada de la falsedad.

**E) Trabajo.-** Por no haber estado contratado por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera desde noviembre de 2017: 1 punto.

El presente apartado se acreditará mediante la vida laboral.

**F) Minusvalía:** Por tener algún tipo de discapacidad física o psíquica, acreditada y reconocida mayor del 33%, que no impida el cumplimiento del trabajo, 1 punto.

La puntuación máxima total de este apartado 7.1.3 será de 10 puntos.

El presente apartado se acreditará mediante la resolución correspondiente.

#### **Peones:**

##### **7.1.4.- Experiencia.**

- Por cada mes de trabajo como peón: 0,2 puntos.

La puntuación máxima de toda la experiencia aportada será en total de 50 puntos.

##### **7.1.5.- Formación Complementaria.**

- Por cada curso de formación complementaria relacionado con la categoría profesional del puesto de trabajo: 0,02 puntos por hora (sólo cuantificable para cursos de 5 o más horas)



Se considerarán cursos relacionados los de prevención de riesgos laborales.  
La puntuación máxima total en este apartado será de 20 puntos.

#### 7.1.6. Otros méritos

**A) Tiempo desempleado/a.-** Por cada mes o periodo mayor de quince días desempleado/a inscrito/a en la Oficina de Empleo desde el día 1 de noviembre de 2017: 0,15 punto; por cada periodo menor de quince días, 0,08 puntos. Máximo 2 puntos.

**B) Ingresos de la unidad familiar del solicitante.-** Se entiende por unidad familiar la constituida por el/la candidato/a y, en su caso, su cónyuge no separado/a legalmente o pareja de hecho inscrita y los hijos e hijas de uno/a u otro/a si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda. Si el conjunto de la unidad familiar no percibe prestación ni ingreso alguno (se podrá justificar con una declaración jurada sujeta a posible comprobación posterior. En caso de falsedad el/la solicitante quedará excluido/a de la bolsa y además, en caso de estar contratado, la devolución íntegra de lo cobrado y los gastos de contratación a cargo de la empresa y trabajador/a, sin descartar cualquier otra medida considerada oportuna): 5 puntos.

**C) Otros criterios familiares.- Por cada hijo/a menor de 18 años: 5 puntos.**

El máximo de este apartado es de 15 puntos.

**D) Hipoteca.-** Por ser titular de un préstamo hipotecario para la vivienda habitual, siempre que no sea titular de otra propiedad urbana o rústica, por cada 100 € o fracción al mes, 0,50 puntos. Máximo de puntuación 2 punto.

**E) Trabajo.-** Por no haber estado contratado por el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera desde noviembre de 2017: 4 puntos.

**F) Minusvalía:** Por tener algún tipo de discapacidad física o psíquica, acreditada y reconocida mayor del 33%, que no impida el cumplimiento del trabajo, 2 puntos.

La puntuación máxima total de este apartado 7.1.6 será de 30 puntos.

Los solicitantes de plazas de peón acreditarán los méritos en la forma establecida para los oficiales.

#### 7.2.- Criterios de Desempate

En el supuesto de que dos o más candidatos/as obtengan la misma puntuación el orden de los mismos en las bolsas de trabajo previstas en estas bases se determinará en base a los siguientes criterios, que se aplicarán en el orden que a continuación se reflejan:

**A)** Mayor número de puntos en el apartado de otros méritos.

**B)** Mayor número de puntos en el apartado experiencia profesional.

**C)** Mayor número de puntos en el apartado de formación.

**D)** Mayor tiempo inscrito como desempleado en el SAE desde el día 1 de noviembre de 2017, computándose las fracciones de mes.

**E)** Mayor edad de los aspirantes.

#### 7.3.- Resultado de la valoración: elaboración de las Bolsas de Trabajo.

Código seguro de verificación (CSV):

9A47 64F4 7EE8 DD7E DE6E



9A4764F47EE8DD7EDE6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 7/6/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/6/2019

El resultado de la valoración deberá recogerse en un acta en el que se hará constar la relación de candidatos/as y las puntuaciones obtenidas por cada uno de ellos/as en los diferentes apartados y la puntuación total.

Una vez se hayan valorado todas las solicitudes se formarán tantas propuestas de bolsas de trabajo como tipos de puestos de trabajo, estando ordenadas en función de la puntuación total obtenida por los diversos candidatos/as, de mayor a menor.

En cada una de las propuestas de bolsas deberán constar los siguientes datos:

Denominación de la bolsa (especificando la categoría/s profesional/es).

Nombre, apellidos y D.N.I. de los candidatos/as.

Puntuación total obtenida por cada uno de ellos/as.

#### **OCTAVA.- Aprobación de las bolsas de trabajo.**

El acta de valoración y las propuestas de bolsas de trabajo elaboradas por la Comisión de Selección deberán ser informadas por la Comisión de Seguimiento del Plan de Empleo Local, la cual deberá ser convocada a dicho efecto en el plazo máximo de cinco días desde la fecha del acta de valoración. Dicho informe tendrá carácter vinculante.

Una vez informadas las propuestas de bolsas de trabajo previstas en los párrafos anteriores se aprobarán provisionalmente por la Sra. Alcaldesa mediante Decreto. Las bolsas provisionales se publicarán en la página web municipal y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Contra la resolución provisional los/as interesados/as podrán interponer las reclamaciones que estimen convenientes. Dichas reclamaciones deberán interponerse en el plazo de dos días naturales desde la fecha de publicación de las bolsas provisionales en la página web, estarán dirigidas a la Sra. Alcaldesa Presidenta y deberán fundamentarse en el incumplimiento de algunas de las determinaciones de las presentes bases, haciendo constar expresamente la causa del incumplimiento y la base que se incumple. Se rechazarán de plano aquellas reclamaciones que no cumplan todos los requisitos anteriores.

En el plazo de dos días naturales contado desde la finalización del plazo de reclamaciones, y previo examen de las presentadas, la comisión de selección formulará la correspondiente propuesta a la Sra. Alcaldesa quien, previa consulta vinculante a la comisión de seguimiento del Plan de Empleo 2019, aprobará definitivamente las bolsas de trabajo mediante Decreto.

#### **NOVENA.- CONTRATACIÓN DE LOS/AS CANDIDATOS/AS.**

##### **9.1.- Determinación de las necesidades de contratación.**

Las bolsas de trabajo aprobadas definitivamente se comunicarán al negociado de Personal para que proceda a la contratación de los/as aspirantes seleccionados/as en la medida que sea necesario para la ejecución de las obras y servicios comprendidos en el Plan de Empleo Local 2019.

Las necesidades concretas de personal se comunicarán al Negociado de Personal por el Departamento de Obras y Servicios con, al menos, quince días de antelación.

##### **9.2 Determinación de los candidatos/as a contratar.**

El orden de los candidatos/as en las diferentes bolsas de trabajo determinarán la preferencia de los mismos para su contratación en el Plan de Empleo Local 2019, en las diferentes categorías profesionales.

##### **9.3 Procedimiento de contratación.**



El departamento de personal, por vía telefónica, se pondrá en contacto con los aspirantes a contratar, comunicándoles la documentación que deben aportar de cara a su contratación, el plazo de presentación, la fecha de inicio y finalización del contrato de trabajo, así como la posibilidad de hacer constar el tiempo de trabajo que necesitan para percibir una prestación por desempleo, de conformidad con lo dispuesto en la Base 11ª.

En los supuestos de que no se pueda contactar con el/a trabajador/a, se encuentre trabajando, no se presente o renuncie al puesto quedará excluido de la bolsa, procediéndose a convocar al siguiente. En caso de rehusar el trabajador deberá firmar un documento expreso de renuncia.

Antes de ser contratados/as los/as aspirantes deberán presentar en el negociado de personal de este Ayuntamiento los documentos originales de todos los requisitos y méritos alegados. Caso de no aportar dichos originales o no coincidir éstos con las fotocopias correspondientes, quedará automáticamente excluido/a.

#### **9.4.- Agotamiento de la bolsa.**

Si una vez contratados/as todos los/a aspirantes incluidos/as en la bolsa quedaran por realizar obras o servicios incluidos en el Plan de Empleo Local 2019, se reiniciarán las contrataciones por el orden de puntuación, procediendo de la forma prevista en este artículo.

### **DÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

Los contratos se formalizarán al amparo de la normativa que regula la contratación temporal por escrito, en los modelos oficiales.

### **UNDÉCIMA.- DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.**

#### **11.1.- Regla general.**

La duración de las contrataciones será de quince días para los peones y de 30 días para los oficiales.

#### **11.2.- Ampliación de los plazos generales.**

Los/as trabajadores/as podrán manifestar mediante escrito presentado en el Registro de entrada, en el plazo de dos días desde la comunicación telefónica prevista en la base 5.3, que necesitan, en función de su categoría profesional, entre 1 y 6 días más de los previstos en el párrafo anterior para poder acceder al cobro de una prestación, pudiendo acompañar a dicho escrito toda la documentación que consideren conveniente.

El Negociado de Personal comprobará la veracidad de lo manifestado por el/la interesado/a y elevará a la Sra. Alcaldesa informe relativo al resultado de dicha comprobación.

En caso positivo la Sra. Alcaldesa podrá ampliar los plazos previstos en la Base 11.1. en el número de días necesarios para que el/la interesado/a pueda acceder al cobro de la prestación, si bien, en ningún caso, la ampliación podrá superar los 6 días extras de lo que corresponde a cada categoría.

### **DUODÉCIMA.- RESERVA DE PUESTOS DE TRABAJO A PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES.**

Se reservan a personas con capacidades especiales todos los puestos de trabajo de "Peón guarda de parques y jardines", lo que supone un 6,36 % del total de contrataciones previstas en el PEL 2019.

Código seguro de verificación (CSV):

**9A47 64F4 7EE8 DD7E DE6E**



9A4764F47EE8DD7EDE6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 7/6/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/6/2019

A los efectos de las presentes bases se consideran personas con capacidades especiales aquellas tengan reconocidas una discapacidad igual o superior al 33 %. La discapacidad se acreditará mediante el Certificado correspondiente.

La valoración de las solicitudes correspondientes a los puestos de trabajo reservados a personas con capacidades especiales se realizará conforme a las reglas generales de baremación de los peones, integrándose en la bolsa de trabajo correspondiente a la categoría profesional de “Peones guardas de parques y jardines” en el puesto que les corresponda con arreglo a su puntuación, haciéndose constar su carácter de trabajador de capacidades especiales mediante una indicación al margen de su nombre.

En el caso de que el número de solicitudes correspondientes a personas con capacidades especiales fuera inferior al número de plazas de peones guardas de parques y jardines, el resto de los puestos de trabajo será cubierto por personas procedentes de la bolsa de peones.

**DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA DE LA BOLSA.**

La bolsa estará vigente durante la ejecución de las obras financiadas con cargo al Plan de Empleo Local de Aguilar de la Frontera correspondiente al año 2019.

**DÉCIMO CUARTA.- RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de la misma podrán ser recurridos por los interesados en los casos y la forma previstos por la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.


**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL A EMPLEAR EN LAS OBRAS Y SERVICIOS FINANCIADOS CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO LOCAL DE AGUILAR DE LA FRONTERA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Documento de Identidad	Fecha y lugar de nacimiento	
Domicilio	Número	Población/Provincia
e-mail	Teléfono	
PUESTO DE TRABAJO:		

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Base 4.3 del Plan de Empleo Local 2019 aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI.
- Informe de vida laboral.

Código seguro de verificación (CSV):  9A47 64F4 7EE8 DD7E DE6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 7/6/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/6/2019

- Certificado de los cursos de formación.
- Declaración responsable de ingresos de la unidad familiar.
- Informe completo de inscripción en el SAE.
- Certificado de tiempo desempleado desde el 1 de noviembre de 2017, expedido por el SAE.
- Documento acreditativo de la finalidad del préstamo hipotecario (escritura o certificado bancario).
- Certificado bancario de hipoteca o recibo del último mes.
- Volante de empadronamiento o autorización al Ayuntamiento.
- Declaración responsable como propietario de bienes rústicos o urbanos.
- En su caso, certificado de minusvalía superior a un 33% y/o resolución de Dependencia.
- Cursos de formación o de prevención de riesgos laborales.
- Para oficiales: otros cursos de formación relacionados con el puesto.

Aguilar de la Frontera a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El/la candidato/a.”

### **13.- FELICITACIÓN AL JEFE DE LA POLICÍA LOCAL D. ANTONIO GARCÍA ARIZA CON MOTIVO DE SU JUBILACIÓN.**

Tras proceder a la lectura de la proposición de Alcaldía, la Sra. Alcaldesa declara abierto el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar D<sup>a</sup>. Ascensión Pérez, del grupo Popular.

La Sra. Pérez felicita al Sr. Ariza, al que califica con de ejemplo a seguir y al que agradece haber velado por la seguridad de todos los vecinos durante más de 37 años. Le desea lo mejor, manifestando que es una gran persona y esperando que disfrute de una larga jubilación con sus nietos.

A continuación toma la palabra D. José María Reyes, Portavoz del grupo Andalucista.

El Sr. Reyes recuerda que su grupo ya manifestó esta felicitación en el Pleno anterior, que ahora ratifican. Recuerda que el Sr. García tuvo el detalle de llamar a todos los portavoces para agradecerle el apoyo y el trato de todos, cosa que indica que es al revés que son los concejales los que le agradecen el buen trato que han recibido por su parte. Se ofrece, como compañero de trabajo y como amigo para cualquier cosa que necesite, deseándole el mayor de los éxitos en esta nueva etapa que espera que sea larga. Agradece su labor, a veces tan dura, ejercida de forma ejemplar durante todos estos años.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz de Izquierda Unida, D<sup>a</sup>. Josefina Avilés.

Código seguro de verificación (CSV):

**9A47 64F4 7EE8 DD7E DE6E**



9A4764F47EE8DD7EDE6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 7/6/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/6/2019

La Sra. Avilés manifiesta que su grupo se suma a esta felicitación. Asegura que les hubiese gustado que este acto se hubiera celebrado en un marco y escenario distinto, pero es la Alcaldía y el grupo Socialista el que ha determinado que se desarrolle así. Asegura que no quieren restar ni un ápice de emotividad y solemnidad a este momento, que debe ser una unánime felicitación a una persona de la que hay que destacar, sobre otra cualidad, la extraordinaria calidad humana y espíritu de servicio a los demás. Insiste en que se trata de un cargo que no es fácil, pero que ha sido un verdadero ejemplo a seguir para todos los que de una u otra forma están en un servicio público. Añade que además es una persona leal y digna tanto con sus jefes como con sus subordinados. Indica que siempre ha destacado por su saber estar y por su estricto cumplimiento del deber, cualquiera que haya sido la tarea encomendada. Destaca que desde Izquierda Unida creen, y así lo ha llevado a cabo cuando han gobernado, que es obligación de esta institución pública agradecer la entrega y dedicación de cualquier trabajador que haya desarrollado su tarea con celo y compromiso en este Ayuntamiento, sumando en este caso de quien ha estado al servicio de los vecinos como un excelente profesional y una persona entrañable. Manifiesta públicamente, en nombre de su grupo, el afecto y consideración a un trabajador de valía, compañero y policía respetado dentro y fuera de la institución a la que ha pertenecido durante gran parte de su vida. Insiste en que con su jubilación Antonio deja tras de sí la estela de un más que brillante legado, tanto en lo personal como en lo profesional. Un legado –continua- que contribuirá a que la entidad a la cual ha pertenecido sea más considerada y respetada por los ciudadanos. Finaliza su intervención dando su más sincera felicitación desde el grupo de Izquierda Unida.

Cierra el turno de intervenciones el grupo Socialista, tomando la palabra la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Ayuso.

La Sra. Alcaldesa agradece al Sr. García haberla ayudado, a ella y a todos. Le agradece que se haya preocupado tanto por lo que no tenía que preocuparse.

Se cierran las intervenciones con un aplauso de toda la Corporación municipal y de todos los asistentes.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (12/17), el siguiente acuerdo:

“Dado que Don Antonio García Ariza ha cumplido su periodo laboral y ha cursado su jubilación, esta Alcaldía-Presidencia propone al pleno de Aguilar de la Frontera:

1.- Su agradecimiento por el servicio prestado durante 37 años a este Ayuntamiento y al pueblo de Aguilar de la Frontera.

2.- Destacar su absoluta dedicación en detrimento de su vida personal para el mejor desarrollo del cuerpo de la policía local, que él dirigía.

3.- El respeto y consideración que los miembros de esta Corporación Municipal y sus compañeros, le profesamos.

4.- La entrega del pin de oro con el escudo de la Ciudad como muestra de lo anteriormente dicho.”

A continuación la Sra. Alcaldesa pidió al Sr. García que se acercara a la Presidencia y, una vez allí, le impuso el pin con el escudo de Aguilar de la Frontera.

Tomó la palabra Don Antonio García Ariza que dijo:

“Sra. Alcaldesa, Sres. Concejales de todos los grupos políticos, Sr. Secretario y Sra. Interventora de este Ayuntamiento, compañeros de la Policía Local y funcionarios del mismo, amigos y amigos todos, buenas noches.





En primer lugar, agradecer a todos y cada uno de ustedes esas bonitas, nobles y sencillas palabras dirigidas a mi persona y a la Policía Local a la cual he representado en estos últimos años.

Pero antes de continuar yo os pregunto ¿no os habéis equivocado de persona? ¿O es que soy así? Gracias.

En la Policía Local, cualquier agente que reciba un simple detalle, felicitación, condecoración...estimula mucho en tu profesión, y te da fuerzas para continuar en tu carrera profesional.

Quiero agradecer, ya que desde que salió en la página del Ayuntamiento y en Aguilar Digital a cuantas personas me han dirigido frases que jamás me imaginaba, incluso en la calle me paraban para darme la enhorabuena por mi jubilación y por ser como soy. Muchas gracias a todos.

Quiero agradecer a esas personas voluntarias que tenemos en esta ciudad de Aguilar por el trabajo que desarrollan a lo largo del año y aún más la ayuda que necesitamos y que lo han hecho, cada vez que lo hemos necesitado, por y para el beneficio del pueblo. Y a cuantas instituciones me han ayudado, como son Protección Civil y la Guardia Civil.

Gracias a todos los compañeros del Ayuntamiento. Y a los de la Policía Local por tanto esfuerzo realizado por todos ustedes en estos últimos años y que aun los que quedáis estáis haciendo. Por y para el beneficio del ciudadano

Pido perdón a todos aquellos a los que he podido herir u ofender. He dado todo lo que he podido y he dado parte de mi vida por mi trabajo. Gracias por ayudarme tanto. Esta felicitación también es vuestra.

Quiero agradecer a mis padres, por traerme al mundo, darme la vida, enseñarme a ser como soy, a tratar a las personas por igual, por haberme educado y criado en tiempos difíciles y complicados. Han sido un ejemplo constante de cariño y de amor. En definitiva por habernos dejado, tanto a mis hermanos como a mí esa solera. Gracias padres allá en el rincón del cielo donde os encontréis.

Y cómo no, mi reconocimiento y agradecimiento para Ana, mi esposa, madre de mis tres hijos, Antonio Jesús, Francisco y David. Los dos mayores no están entre nosotros por motivos laborales. Pilar fundamental en el que se ha apoyado nuestra familia, siempre a mi lado, gracias por apoyarme en los momentos difíciles y complicados de comprender: tanto en el aspecto profesional como personal. En todo y por todo. Por dejarme caer en tu hombro cuando he llegado con problema, pero nunca me demostraste un mal gesto hacia mí, y si lo hiciste no me acuerdo. Gracias por haberte conocido aquel día ya muy lejano, pero que aún te quiero con todo mi corazón. La mayoría de las veces somos incapaces de valorar esa labor callada que realizáis en beneficio nuestro. Tienes para mí la mayor parte del mérito en que haya visto mis sueños cumplidos. Has sido y eres una buena madre y abuela, una gran mujer y una excelente persona. Gracias por esas tres joyas que me has regalado, gracias a toda mi familia por apoyarme en momentos difíciles, que no quiero recordar ni nombrar. Pero me tuve que marchar a la ciudad de Montilla, pero una desgracia y el destino tuvieron que requerir de nuevo mis servicios en mi pueblo. Gracias a todos ellos.

Permítanme ustedes, desde este atril, dar las gracias a todos y cada uno de los Alcaldes que han pasado por aquí desde que entré en este Ayuntamiento como Policía Local. Son Manuel Espinosa Navarro, Rafael Leiva Rosa, Francisco Solano García Chaparro, Carmen Flores Jiménez, Francisco Paniagua Molina, Francisco Juan Martín Romero y María José Ayuso Escobar. Por concederme el privilegio de dirigir en estos años la Policía Local de mi pueblo. También a las cofradías y a su agrupación por esos gestos humildes, esas palabras sencillas y ofrecimientos que me habéis dirigido en esta última Semana Santa. Mil veces gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

**9A47 64F4 7EE8 DD7E DE6E**



9A4764F47EE8DD7EDE6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 7/6/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/6/2019

Pido confianza para esta Policía Local y mayormente para el nuevo jefe; confíen todos ustedes en él como conmigo lo habéis hecho. Apuesten por personas de nuestra ciudad, hay en este municipio personas muy valiosas. Tened en cuenta la escasez de efectivos que componen dicho cuerpo y pido a los compañeros que lo mismo que hicisteis conmigo lo hagáis con él. No sirve de nada poner trabas, zancadillas, y más aún a un compañero de trabajo.

Por último, nuevamente quiero expresar mi más sincero agradecimiento a toda la ciudadanía de Aguilar, mi pueblo, a las personas que por razones de amistad o de otra índole me han distinguido con su apoyo, comprensión y cariño. Me habéis dado vida, pero sabéis que me he jubilado, me retiro de la Policía Local pero estoy aquí si alguno de vosotros, por mi experiencia profesional me pedís ayuda o me necesitáis. Aquí estaré.

Gracias”.

A continuación, antes de levantar la sesión, y considerando que era la última sesión del presente mandato, la Sra. Alcaldesa-Presidenta cedió la palabra a los diferentes portavoces para que manifestarán lo que tuvieran conveniente.

Tomó la palabra la Portavoz del Grupo Municipal del PP doña Ascensión Pérez Paniagua que dijo estar encantada de estar con todos los Concejales, señalando que ha habido momentos buenos y otros no tan buenos, ofreciéndose para todo lo que necesiten.

A continuación toma la palabra D. José María Reyes, Portavoz del grupo Andalucista, que manifestó que creía que en el Orden del Día se incluirían ruegos y preguntas y que pensaba emplear su tiempo en dicho punto para leer una intervención de despedida que traía escrita, agradeció a la Sra. Alcaldesa la oportunidad que le brindaba para despedirse y paso a dar lectura al escrito antes referido que dice:

“Con el permiso de la Sra. Alcaldesa, voy a sustituir los Ruegos y Preguntas por unas palabras de despedida. Les confieso que esta ocasión ha sido una de esas, en las que cuando te pones a escribir, te cuesta mucho hacerlo, y realmente, no sabes ni por dónde, ni cómo empezar.

Hoy no solo nos despedimos de este Pleno, los dos concejales del P.A., sino que se despide, después de casi 40 años, el Partido Andalucista.

Nuestro partido tomó la difícil, pero noble decisión de disolverse, en septiembre de 2015. La parte política quedaba disuelta automáticamente, no se volvería a presentar a ningún otro comicio electoral, no así, la parte estructural y administrativa, que seguiría viva, funcionando hasta mayo de 2019. En la Asamblea Local del Partido Andalucista de Aguilar de la Frontera, celebrada a primeros de julio de 2017, se acordó la disolución total de nuestro partido y el no concurrir a estos próximos comicios bajo ningunas otras siglas políticas. Así lo hemos hecho, cumpliendo el mandato recibido por nuestra Asamblea Local.

No queremos irnos, sin deciros, que 40 años dan para mucho. Muchas experiencias, buenas y no tan buenas. Muchas relaciones, buenas y mejor que buenas. Mucho trabajo, esfuerzo y dedicación por parte de muchos, todo, más que merecido por nuestro pueblo, aunque a veces, muchas veces, poco o nada reconocido. Las circunstancias políticas vividas en estos últimos años, las tensiones, mentiras y faltas de respeto, sufridas en esta cámara, los engaños descarados a nuestros ciudadanos, el enmascaro de la verdadera situación de desgobierno, así como la situación real de nuestra propia organización política, ha propiciado que deseáramos, lamentablemente, que llegara pronto este día, por lo que pedimos disculpas al pueblo de Aguilar.

Llegado este día y echando la vista atrás, no podemos más que recordar y ser agradecidos con quienes han ayudado a que llegemos hasta aquí.

Código seguro de verificación (CSV):

**9A47 64F4 7EE8 DD7E DE6E**



9A4764F47EE8DD7EDE6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 7/6/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/6/2019

Gracias al Pueblo de Aguilar de la Frontera, a todos los ciudadanos, que desde la militancia, el voto o simplemente la simpatía, han ayudado a que legislatura tras legislatura, hayamos tenido representantes en esta y otras cámaras de mayor rango.

Gracias a todos los militantes y afiliados de nuestro partido y a todos los miembros de las distintas listas electorales, que han estado ahí para todo, en los momentos de mas trabajo, durante las campañas de las distintas citas y durante los períodos intermedios, dando apoyo y confianza a nuestros representantes, sin importarles el resultado obtenido, poniendo por bandera siempre nuestros ideales, la consecución de nuestros fines estatutarios y la mayor libertad para nuestra querida Andalucía.

Gracias a mis predecesores como candidato, José Rafael Cabello Lucena y Francisco Luque Lucena. Gracias a mi Secretario Local y a mis compañeros concejales, Antonio Romero Ruiz, Antonio Prieto Reina y Soledad Prieto Zurera. Mil gracias, de verdad, porque es el compañero que más me ha ayudado en mi labor como portavoz y miembro del Grupo Municipal, a Fernando Molina Luque.

Gracias a los trabajadores de esta casa con los que, por mi cargo, he tenido que relacionarme, por su esfuerzo y respeto a la hora de atendernos a mí, o a cualquiera de mis compañeros. Entre ellos, de forma especial a Joaquín Alonso y a Juana Luque.

Gracias a todos los portavoces de ésta y de las anteriores legislaturas, así como a todos los Señores y Señoras Concejales de las mismas por el trato recibido hacia los distintos componentes del Grupo Municipal Andalucista.

Gracias, también de manera especial, a los Alcaldes y Alcaldesas que han presidido las distintas Corporaciones, por la comprensión y el trato recibido de ellos y sobre todo y de forma muy personal a Francisco Paniagua Molina, por quien siento un respeto, un cariño y una admiración enormes.

Gracias a todos vosotros, compañeros y compañeras de esta legislatura, pues desde el Partido Andalucista, entendemos que para todos, sin excepción, unos por unos motivos y otros por otros, ha sido una legislatura muy difícil. Gracias, porque a pesar de ello, hemos sabido sobrellevarlo y hemos, por lo menos, conseguido llegar al final, no todos con la dignidad que hubiésemos deseado, pues hemos dado a veces espectáculos impropios de esta institución.

Los que hemos formado el Partido Andalucista y sobre todo los que lo hemos representado durante estos 40 años, hemos dado todo cuanto hemos podido y más, por nuestro pueblo, pero le estamos a Aguilar de la Frontera, muy, pero que muy agradecidos, porque no os quepa la menor duda, de que hemos recibido multiplicado por mucho, lo que hemos dado.

Ha sido una experiencia, a pesar de sus partes malas, que también las tiene, gratificante, pues nos llenan tres grandes cosas, la cantidad de buenos amigos que nos llevamos, la realización personal de sentirse, uno mismo, amigo de muchas personas, entre ellos todos vosotros y la enorme satisfacción de haber dedicado, una parte de tu vida, a trabajar por tu pueblo.

Esto no es un verdadero adiós, porque seguro que, desde otros ámbitos, culturales, cofrades, deportivos, seguiremos trabajando, aportando, colaborando y compartiendo experiencias en beneficio de Aguilar de la Frontera y sus gentes.

Nuestros mejores deseos a todos los partidos y candidatos que concurren a las próximas elecciones. El mayor de los éxitos y que éste también lo sea para nuestro pueblo. De todo corazón, en nombre del Partido Andalucista, en el de Fernando y en el mío propio, muchas gracias a todos, repito, a todos, amigas y amigos de Aguilar de la Frontera. Muchas gracias, un beso y un abrazo enorme. Hasta siempre”.

Seguidamente toma la palabra D. Ángel Cardo, Concejales del grupo Izquierda Unida.

En nombre del grupo IU el Concejales agradece en primer lugar al pueblo de Aguilar entero, dado que considera que los representantes públicos representan a todos, y no sólo a los

Código seguro de verificación (CSV):

**9A47 64F4 7EE8 DD7E DE6E**



9A4764F47EE8DD7EDE6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 7/6/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/6/2019

que lo votaron. En segundo lugar agradece a los votantes que les permitieron estar aquí, y a los que espera no haber defraudado. Asegura que ha sido una experiencia positiva, gratificante para los dos Concejales del grupo. Aprovecha para despedirse de todo el equipo de Gobierno. Asegura que de todas las personas que uno conoce en la vida se puede aprender, dado que todos tenemos algo que enseñar y algo que aportar en la vida, de unos se aprende las cosas que se quieren hacer y de otros las que no se quieren hacer. Defiende tener una buena relación personal con los que están aquí y con los que ya se han ido, independientemente de las diferencias políticas, que entran dentro de la normalidad democrática y que hay que asumir que son así. Personalmente asegura que es el último Pleno al que asiste y que no quiere repetir porque cree que los políticos, particularmente a nivel municipal, tienen que tener un alto nivel de autoexigencia moral, poniéndose ese nivel cada uno de forma individual. Afirma estar convencido que alguien no debería estar a nivel político más de ocho años en un sitio, por lo que para ser coherente cree que no debería repetir. Agradece sobre todo al equipo técnico, asegurando que siempre le han atendido con mucha amabilidad y de los que han aprendido mucho. Indica que tienen la suerte de tener un equipo técnico extraordinario que hace que este Ayuntamiento realmente avance, por lo que agradece su trabajo y dedicación. Concluye reconociendo que otro aprendizaje que se lleva es, como decía Julio Anguita, que si un Ayuntamiento funciona no es gracias sólo a los equipos de Gobierno o concejales que pasan, sino a los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento que hacen que esto vaya adelante, independientemente de quien Gobierno.

Cierra el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Ayuso.

La Sra. Alcaldesa agradece las palabras del Sr. Cardo, suscribiendo cada una de las mismas. Continúa diciendo que en la última sesión plenaria de la legislatura y ante la conclusión de su mandato como Alcaldesa quiere dirigirse a todos los representantes políticos del Pleno y a los ciudadanos de Aguilar de la Frontera. Muestra en primer lugar su más absoluto agradecimiento por la labor que todos los concejales han realizado durante estos años, especialmente a su equipo de Gobierno. A Macarena, a Anabel, a Jesús, a Pilar, a Rafa, a Pepe, a Carmen, a José Antonio, a David. Todos y cada uno de ellos –asegura-, llegó con ilusión y compromiso de dar lo mejor por y para Aguilar, y cree que lo han conseguido con creces. Relata que han sido momentos diversos, alegres, y con situaciones difíciles, muy difíciles y dolorosas. Asegura que han superado con mucha determinación y sentido común el mayor de los compromisos. Afirma que los respeta y los admira por ello. Recuerda que su objetivo ha sido cumplir un ambicioso programa electoral primando a la seguridad y a las personas, el bienestar y la accesibilidad, a los servicios sociales para buscar la mayor igualdad, creando empleo después de muchos años, introduciendo a los más jóvenes en la cultura, apoyando desde la educación y las tradiciones nuevas salidas laborales con la educación dual, emprendiendo proyectos ambiciosos que cambiarán la fisonomía de nuestra ciudad o retomando otros como el teatro para atender una demanda de décadas. Continúa enumerando que han pretendido diversificar la económica dentro de la realidad de nuestra comunidad y nuestro país, sin olvidar nuestros tesoros: el aceite y el vino. Insiste en que han pretendido no quedarse atrás usando los medios a su alcance con proyectos supramunicipales. Sentencia que ha sido un trabajo de fondo, largo y casi siempre silencioso, pero que los hace vivir más seguros, más sanos y en definitiva en una ciudad más amable y más sostenible. Por todo ello y mucho da las gracias a sus compañeros. Asegura que ha sido un inmenso honor representar a su pueblo, aunque si bien no nació en él, es donde ha creado su hogar y del que presume a quien la quiera escuchar. Agradece a los que la han apoyado pero sobre todo a los que no lo han hecho, dado que son estos los que la han motivado a ser mejor y a hacer más cada día. Afirma sentir la emoción de contribuir al crecimiento y desarrollo de su ciudad. Por último desea mucha suerte a los políticos que siguen. A los que no siguen, después de tantos años de servicio público, asegura que dejan paso a otros hombres y mujeres a los que desea lo mejor, pidiéndoles que mantengan la ilusión y el

Código seguro de verificación (CSV):

**9A47 64F4 7EE8 DD7E DE6E**



9A4764F47EE8DD7EDE6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 7/6/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/6/2019

compromiso que les trae hasta aquí. Agradece igualmente, y de forma muy especial, a todos los trabajadores del Ayuntamiento por su apoyo y profesionalidad. En especial agradece a su secretaria Elena, a Joaquín, del que asegura que siempre le ha hecho sentirse segura y arropada por su buen hacer, a María, garante del funcionamiento de la tesorería y de este Ayuntamiento, a los técnicos, de los que afirma dan seguridad a sus decisiones. También agradece a los Jefes de la Policía Local, a Antonio y a Fernando, y al cuerpo en general, definiéndolos como personas magníficas comprometidas. Agradece también a José como Jefe de Protección Civil, asegurando que siempre está dispuesto con una sonrisa. Por último agradece especialmente a la que considera como una persona entrañable, a Rafael Castro, afirmando que no conoce a nadie que dé más sentido a las palabras trabajo y lealtad. Se despide agradecida a todos y deseando mucha suerte.

Finalizadas las intervenciones la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y dos minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, el Secretario General, certifico.

En Aguilar de la Frontera fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

**9A47 64F4 7EE8 DD7E DE6E**



9A4764F47EE8DD7EDE6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 7/6/2019

VºBº de Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 7/6/2019